

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 1 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142

# ACTA N<sup>o</sup>. - 142

## LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

### SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

**PRESIDENTE:** H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 2 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142

# ACTA N<sup>o</sup>. - 142

## LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

### SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

**HORA** : Siendo las 08:30 a.m. inicia la Plenaria  
**FECHA** : Lunes 9 de septiembre de 2024  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal

**PRESIDENTE:** H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

**EL PRESIDENTE:** con los muy buenos días a los honorables concejales, con los muy buenos días como a todas las personas que nos acompañan en las graderías.

Sirva de señora Secretaria hacer el primer llamado a Lista.

**LA SECRETARIA:** Llamado a lista Sesión Plenaria Extraordinaria del día 09 de septiembre 2024.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	( )	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

Hay quorum Presidente.

#### LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 3 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142

**EL PRESIDENTE:** por favor secretaria leer el orden del día

**LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.

**LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

- 1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**
- 4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**
- 5. Socialización del Proyecto de Acuerdo No. 012 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**Citado: Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo- Secretario Jurídico**

**6.Lectura de comunicaciones**

**7. Proposiciones**

**8. Varios**

Leído el orden del día Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

**LA SECRETARIA:** Aprobado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA:**

**3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto en el orden del día.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 4 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142

**LA SECRETARIA:**

**4- Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**

**EL PRESIDENTE:** El acta 138 de la sesión anterior ya reposa en sus correos. Coloco en consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** aprobado presidente

**LA SECRETARIA:** .Socialización del Proyecto de Acuerdo No. 012 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Citado: Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo- Secretario Jurídico

**EL PRESIDENTE:** Hacemos el llamado a la mesa principal al Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo- Secretario Jurídico.

**DR. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO- SECRETARIO JURÍDICO**

Presidente muy buenos días. Muchas gracias. Un saludo muy especial a los honorables concejales a la mesa principal. Y bueno, atender la citación que se ha hecho por parte del Honorable Concejo Municipal para socializar el proyecto Acuerdos cero dos. En ese orden de ideas, vamos a darle toda la viabilidad jurídica emanada de la Secretaría Jurídica, con ocasión a la solicitud de modificaciones por parte de la Secretaría de Hacienda al Presupuesto municipal por como punto número uno tenemos la competencia de la Secretaria Jurídica.

El decreto es ordinario municipal 23 del 2016 estableció la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica, sino en el numeral 5.º. El artículo 7.º. Las facultades de la Secretaría para emitir los conceptos jurídicos de los proyectos de acuerdo presentados por la Administración. En consecuencia,

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 5 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142

esta Secretaría Única es competente para pronunciarse sobre las solicitudes de viabilidad jurídica de los proyectos de acuerdo para su presentación ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

Descripción del proyecto De acuerdo. El presente proyecto de Acuerdo tiene por objeto que el Honorable Concejo Municipal autoricen Alcalde Municipal de Palmira para realizar modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 24, tal como se señala a continuación. Unos contra créditos por valor de 15 mil millones de pesos, unos créditos por valor de 15 mil millones de pesos, unas adiciones al presupuesto, ingresos por un valor de 2.275.000.000 de pesos.

Conforme a lo anterior, se requerirá autorizar al alcalde municipal de Palmira para hacer modificaciones al presupuesto de rentas y gastos, para poder optimizar la inversión de los recursos y dinamizar su ejecución por parte de las dependencias de la Administración Municipal de Palmira, en procura del bienestar de los habitantes de la ciudad. Dentro del marco normativo tenemos el artículo 91 de la Ley 136, modificado por el artículo 21 de la Ley 15 51 del 2002.

En su literal a numeral primero menciona como función del alcalde presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio. Ello en concordancia con el artículo 315 de la Constitución Política, que en su nombre el 5.º, señala que es atribución del alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes, programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos, los demás que estime convenientes para la buena marcha de la entidad.

Del mismo modo, el artículo 45 de la Constitución Política señala que no podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos, ni transferir crédito alguno o adjetivo no previsto en el respectivo presupuesto. A su turno, el artículo 313, numeral 2.4 y cinco, se señala como competencia del Consejo adoptar los programas Planes de Desarrollo Económico, Social y Obras públicas, votar los gastos locales y aprobar el presupuesto.

Por su parte, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 100 Ley 111 del 96, contempla ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 6 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142

indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios autorizados por la ley. Se puede abrir créditos adicionales por el Congreso, por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes Ley 38 del 89.

ARTÍCULO 65. ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará el Congreso Nacional Proyectos, decisiones, traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio público e inversión. LEY 38 del 89. ARTÍCULO 66 y siete. 79. 94. ARTÍCULO 55, inciso 13 y 17.

ARTÍCULO 88. El Congreso y el Gobierno por Ana Abril. Créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se sale esquema era clara y precisa el recurso que haya de servir como base para hacer su apertura y con el cual se incremente el presupuesto anual de rentas de capital. A menos de que se trate de créditos abiertos de cuenta.

Créditos de apropiación 38 del 89. ARTÍCULO 67. De otra parte, el artículo 81 y 90 del Acuerdo cero 46 del 20 22, por la cual se actualiza el Estatuto Orgánico Presupuesto del Municipio de Palmira. De sus entidades. Entre ellas y se dictan otras disposiciones. Consagró. ARTÍCULO 89. Modificación presupuestal. Se entiende por modificación de presupuesto, las adiciones, traslados, créditos y cuenta créditos y resoluciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda, deuda pública e inversión.

Se presenta por las necesidades, hará ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivada de los factores internos o externos no contemplados al momento de la programación presupuestal. Adiciones presupuestales. Cuando se trate. Cuando durante la ejecución del presupuesto anual del municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes y ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizadas por la ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del señor Alcalde y por acuerdo municipal, siempre y cuando cada uno de programas o programas proyecto apalancados con adición estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 7 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142

Este procedimiento permite incorporar nuevas rentas o recauda en exceso de las aprobadas inicialmente, con efecto de la incorporación de nuevos gastos o montos adicionales a lo aprobados en el presupuesto inicial, tanto en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Para realizar la adición presupuestal de la fuente de recursos propios se debe contar con los recursos efectivos indispensables en la tesorería del municipio.

Por tanto. Por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del Subsecretaría, Ingreso y Tesorería. Se podrá revisar adiciones presupuestales generadas en convenios de competencia como financiación con entidades a nivel nacional o departamental que así lo exija, aún sin contar con el recurso disponible en tesorería. Las adiciones presupuestales pendientes de las fuentes de recursos propios, como son el sistema de Participaciones, SGP y otras fuentes de designación específica, podrán ser realizadas por el Alcalde mediante decreto.

PARÁGRAFO primero. Con el fin de contribuir a la dinámica de la ejecución oportuna de los recursos disponibles, las decisiones presupuestales de saldos de recursos del balance correspondientes a las diferentes fuentes de financiación determinadas al cierre de la Alianza Fiscal, se efectuará mediante decreto, a más tardar el 31 de marzo de la siguiente vigencia. PARÁGRAFO segundo. En cumplimiento del artículo 21, el literal g de la Ley 551 de 2012, el alcalde deberá incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el Tesoro Municipal, como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

Una vez el alcalde incorpora estos recursos, deberá informar al Consejo Municipal dentro de días siguientes. Conviene señalar que en este momento que el alcance de la modificación es definido por la jurisprudencia de la Honorable Corte, consiste en la sentencia. 685 96. Expresó el principio de calidad El gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de la democracia constitucional.

Según tal principio corresponde al Congreso como órgano de representación plural. Secretaría. Autorizar los gastos del Estado. Porque de ellos se conservan mecanismos necesarios de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno. En el constitucionalismo colombiano la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 8 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142

previamente decretadas por la ley, sino que además deben ser apropiadas por la ley de presupuesto para poder ser efectivamente realizadas.

En este orden de ideas, y debido a la naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesitamos la designación de determinadas apropiaciones fiscales. Crear o aumentar el monto de las existentes. De recurrir a los llamados créditos adicionales para los y de las presupuestales. En virtud de los primero se buscó aumentar la cuantía de una determinada apropiación. Créditos suplementarios o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original.

Lo que llamamos créditos extraordinarios en virtud de los traslados se disminuye el monto de una apropiación contra créditos con el fin de aumentar la cantidad de otra partida. Crédito. Por lo cual esta corporación ya había indicado que en estas operaciones simplemente se varía la asignación del gasto entre diferentes sesiones, entidades públicas o entre numerales de una de la misma sesión, rubros presupuestales de una misma entidad, lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contra créditos en la ley de Apropiaciones.

Ahora bien, la Constitución del 91 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal con el fin de reforzar el principio de calidad del gasto, tal como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que previa de la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que tal como esta Corte ya lo ya establecido, sólo el Congreso como legislador o ejecutivo, cuando actúa como es ordinario durante los estados de sesión, tiene la posibilidad de modificar el presupuesto, ha dicho con claridad al respecto esta Corporación.

Bien es sabido que la modificación del presupuesto que supone el aumento de apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacer el Congreso a partir de la vigencia de la Constitución. ¿No tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el presupuesto en época de normalidad? La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo dicta dictado durante los estado de excepción, pero se repite en tiempo normal de la reforma.

El presupuesto sólo corresponde al Congreso. Antes han desaparecido los créditos adicionales por decreto en tiempo de normalidad. En conclusión, si el Gobierno pretende aumentarlas apropiaciones presupuestales con el fin

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 9 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142

previsto, el artículo 31 de de Veracruz al Congreso para que se le modifique el presupuesto de apertura de los créditos adicionales que sean necesarios. Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales, debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal como lo estatuye el artículo 76 y siguientes del Decreto 111 del 96 o el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Bajo este esquema, la Corte Constitucional, en Sentencia C siete 72 del 98, señaló, de acuerdo con la regulación orgánica y presupuesto contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es, de operaciones a través de los cuales simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sesión. Rubros presupuestales de una misma entidad, el jefe del organismo o la Junta o Consejo Directivo.

Si se trata de establecimiento público, el orden nacional está autorizado para hacerlo mediante resolución o acuerdo, respectivamente. Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuar tal como lo hizo. Le dije a través de la norma impugnada en Nada contra ordenamiento superior. Traslados presupuestales. Se disminuye el se disminuye el monto de apropiación contra crédito con el fin de aumentar la cantidad de otra partida a crédito.

En esas operaciones simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes sesiones de entidades públicas o entre numerales de una misma sesión, rubros presupuestales de una misma entidad, lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de cuenta créditos o en la ley de apropiaciones. En este orden, los traslados presupuestales son aquellos momentos que se realizan dentro, dentro o entre un memo agregado del gasto.

Vienen de funcionamiento, de inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el presupuesto general de rentas y gastos, por lo que en el caso en cuestión es procedente realizar movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que garantizan la consistencia necesaria en el presupuesto y conllevan la eficiencia y el cumplimiento de los fines de la administración municipal. En este mismo sentido se analiza la sentencia SE cero 36 del 2023, a través del cual se discute la Facultad de las Asambleas Departamentales para delegar a los gobernados la competencia sobre modificación del presupuesto departamental vulnera el principio de legalidad

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 10 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142  
del presupuesto.

Las disposiciones examinadas por la Corte facultan a las asambleas para que deleguen. Encabeza a los gobernadores de forma temporal la competencia correspondiente a la modificación del presupuesto departamental en los términos descrito en la Tabla uno de esta sentencia. Tras la revisión de las reglas definidas en la Constitución Política sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de presupuestal y la distribución de competencias en materia presupuestal entre el Ejecutivo y las corporaciones públicas de elección popular.

La Sala estableció la inconstitucional las Facultad de Delegación de las competencias comprendidas en la Facultad de Educación. Examinada en particular, encontró que las disposiciones demandadas violan primero el artículo 345 superior, según el cual, en tiempo de normalidad institucional no se pueden hacer gastos públicos que no hayan sido decretados por el Congreso, por las Asambleas Departamentales o por los Consejos Distritales o Municipales.

Segundo. El artículo 347 de la Carta Política Política que define el trámite incremento de la renta en el orden nacional y que resulta aplicable en el ámbito territorial como consecuencia de la remisión del artículo 353 superior. Y tercero, las reglas definidas en estar en el Estatuto Orgánico de Presupuesto sobre la domesticación del mismo, que exigen que, por regla general, el aumento de los montos de las apropiación se adelante a través de proyectos de ley presentados por el Congreso de la República sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto.

El principio de legalidad del presupuesto regula no solo la apropiación del presupuesto, sino también las operaciones presupuestales en otras fases del ciclo presupuestal. Por lo tanto, para la reconstrucción de la Constitución y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad y teniendo en cuenta las disposiciones examinadas, hacen referencia a actuaciones posteriores a la aprobación de presupuesto. Es importante considerar los diferentes tipos de presiones presupuestales, tal como se describe a continuación.

Aquí tenemos un cuadro donde hablamos del tipo de operación presupuestal, el alcance, la regulación constitucional y el tipo de atomización que modifica aumento de renta probada, alcance en los casos en los que los ingresos autorizados en el presupuesto no sean suficientes. El alcalde también puede

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 11 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142

proponer ante el Consejo el aumento de la renta aprobada previamente. El procedimiento para esta operación en el mismo está previsto en artículo 347 superior, y sobre esa operación cae en las mismas consideraciones en relación con el momento, ya que pueden ser posible la aprobación del presupuesto.

Regulación constitucional. ARTÍCULO 347 de la Carta Política. Tipo de acto Iniciativa Acuerdo Municipal Adiciones Las adiciones como tipología general incluyen las operaciones en las que aumenta la cuantía una apropiación ya aprobada o se crea una partida del gasto para el efecto. El alcalde propone, por regla general ante el Consejo la creación y aprobación de un crédito adicional, salvo que se trate de créditos abiertos de ante contra créditos al presupuesto de apropiaciones.

Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante primero crédito extraordinarios que corresponde a la creación de una partida. Gastos que no estaba producen en el proyecto original y segundo. Créditos o suple mentales en los que se aumenta la cuantía de una proporción ya aprobado y la parte normativa del artículo 45.

ARTÍCULO 30 de la Carta Política. ARTÍCULO 39. 83. Del Estatuto Orgánico como Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38. Antonio. Atractivo Acuerdo municipal. Aumento de una partida. En esta operación se aumenta la cuantía de una determinada propia solamente crédito. Suplemento. De acuerdo con el artículo 80 del Estatuto Orgánico Presupuesto, el Alcalde presentará al Consejo proyecto acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto.

La parte normativa es el artículo 45 tres 45 de la Carta Política, 79 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y artículo 2.8 punto 1.96 del Decreto diez 68 del 2015. Tipo de acto Acuerdo Municipal Traslados, Traslados de tipo general. En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida. Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en los siguientes primero.

En la modificación de los montos asignados entre sesiones entidades públicas. Segundo, la alteración en el destino, las diferentes tipos de presupuesto, funcionamiento, inversión y servicio de la deuda. Y tercero, la modificación en el destino de los recursos entre programas y subprogramas. El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 12 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142  
global definida por el Consejo destinada a funcionamiento.

Se dice del programa y su programa. Esto tiene su punto de partida o su regulación. Ser su regulación. En el artículo 345 de la Carta Política. ARTÍCULO 39. ARTÍCULO 67 de la Ley 38 del 89. Los traslados crédito y créditos que alteran la partida global definida por el Consejo se aprueban mediante acuerdo y las que no alteran, se realiza mediante decreto traslado que alteran la partida global definida por el Consejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y su programa.

Los traslados que modifican la partida global definida por el Consejo destinada al funcionamiento, servicio de la deuda, programa y su programa deben ser efectuarse mediante ley y presentadas por el Alcalde al Concejo. Así, por ejemplo, si el traslado se adelante de un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de la deuda pública, se requiere el tramite una ley para efectos del traslado.

ARTÍCULO 80. Del Estatuto Orgánico. Presupuesto. No de que ese que es la parte que le corresponde al Consejo. Acuerdo municipal o Distrital. Esto fue tomado de una circular que nos envió el Departamento Administrativo Jurídico del Departamento, el número dos 20 24 cero 28 39 del 15 de mayo del 20 24 de las normas y así también todo jurisprudencial está descrito.

Puede observarse que el marco constitucional legal precisa que es el Consejo Municipal. El órgano competente. Aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del señor Alcalde. Es por ello que el alcalde del municipio de Palmira, en este caso concreto, tiene la iniciativa para presentar el proyecto de acuerdo para autorizar modificación al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Audiencia 2024.

Con base en lo expuesto, el presente proyecto de acuerdo se radica por parte de la Alcaldía Municipal de en el Concejo Municipal de Palmira, para su discusión y aprobación. Análisis de la propuesta de acuerdo La iniciativa dirigida que se autoriza al Alcalde municipal de Palmira para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Eficiencia 2024

El cual hace parte del Plan de Desarrollo 2024-2027. Palmira ejemplar Palmira para todos. De acuerdo con lo señalado, al contener el proyecto que nos ocupa, contempla una autorización para realizar modificaciones al

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 13 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142

Presupuesto de Rentas de la vigencia 2024. Estas modificaciones tienen su sustento en la Constitución Política. La Ley 137 del 94, modificada por la Ley 15 51 del 2012 y la Ley 111 del 96 y el Acuerdo cero 47 el 20 22.

Concepto de la vialidad jurídica en los términos En los anteriores términos El proyecto Acuerdo por la cual se autoriza modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 24 y se dictan otras disposiciones, es únicamente viable tanto desde el punto de vista de su iniciativa y aprobación como desde su contenido. Eso es todo, señor Presidente. ¿Alguna pregunta? Honorables concejales.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto secretario. ¿algún concejal quiere el uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

**6.LECTURA COMUNICACIONES.**

**EL PRESIDENTE:** Comunicaciones.

**LA SECRETARIA:** No hay comunicaciones

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto del orden del día Secretaria

**LA SECRETARIA:**

**7.PROPOSICIONES.**

**EL PRESIDENTE:** Proposiciones.

**LA SECRETARIA:** No hay

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto del orden del día

**LA SECRETARIA: 8.VARIOS.**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 14 de 14</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 142

**EL PRESIDENTE:** Siendo las 09:17 de la mañana se cierra la sesión y se cita para el jueves a las 8:30 am.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

**ORIGINAL FIRMADO**

\_\_\_\_\_  
FABIAN FELIPE TABORDA TORRES  
Presidente

\_\_\_\_\_  
EDWIN FABIAN MARIN MARIN  
Primera Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
NELSON TRIVIÑO OVIEDO  
Segundo Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA  
Secretaria General del Concejo